



CONVOCATORIA PÚBLICA FOCALIZADA PARA ACCEDER A LOS APOYOS EN EFECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2019

La Secretaría de Bienestar, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), con fundamento en las reglas 3, 3.7.3., apartado "Comité Técnico Nacional del INAES" párrafo segundo, letra "a"; 4, 4.1 y 4.1.1, letra "A", apartado "Publicación de la Convocatoria" del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2019 (Reglas de Operación vigentes), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2019, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2019 Núm. INAES-BSIII.3-02-19

Dirigida a los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) de ahorro y crédito constituidos en las figuras asociativas de:

- Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP) con nivel de operaciones Básico, clasificadas en categoría A y B de acuerdo con los resultados de la última evaluación realizada por el Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores (FOCOOP).
- SOCAP con nivel de operaciones I, autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCO) con nivel de operaciones Básico, y I autorizadas por la CNBV.

A fin de que presenten sus solicitudes para participar en los apoyos para Banca Social, en la modalidad III.3: Apoyos en efectivo, capitalizables, para Instrumentos de Administración de Riesgos de los OSSE de ahorro y crédito, en la submodalidad siguiente:

III.3.3. Prima de seguro de vida deudor.

Sólo aplica para OSSE de ahorro y crédito con nivel de operaciones básico y I, provistas para este servicio por AGROASEMEX.

1. Motivación

El seguro de vida deudor es un instrumento que permite a los OSSE de ahorro y crédito proteger su cartera de crédito de las afectaciones que significan la defunción de socios por edad, enfermedad o accidente.





Asimismo, evita que la entidad financiera se vea afectada por la pérdida del recurso otorgado, también libera a los deudos del acreditado de la responsabilidad de pagarlo.

Los OSSE de ahorro y crédito de menor escala operativa presentan especial dificultad para asumir el costo de la prima anual para este servicio. A ello se agrega que los seguros que proporcionan aseguradoras privadas no cubren a las personas de mayor edad que aún continúan tomando créditos y que forman parte principal del padrón de socios - inclusive fundadores- en cada cooperativa.

AGROASEMEX, institución nacional de seguros que tiene como misión proteger el patrimonio y la capacidad productiva del sector rural, dado su experiencia como Aseguradora especializada en el sector agropecuario, plantea nuevos esquemas de seguros para ampliar la cobertura del mercado, en ese sentido, ha diseñado un producto que considera elegible la cartera contratada con socios desde los 18 hasta los 99 años de edad y es prácticamente la única institución de seguros que trabaja con las entidades financieras de menor tamaño. Este producto, ha presentado un avance lento debido a las carencias por la escala operativa de los OSSE de ahorro y crédito de menor tamaño.

En virtud de lo anterior, como complemento en la política pública de AGROASEMEX que contribuye a la conformación de un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural, el INAES propone la presente convocatoria con el interés de que el apoyo permita a los OSSE de ahorro y crédito con niveles de operaciones Básico y I, los beneficios de contar con este tipo de seguro, con la particularidad de diseño de producto que presenta AGROASEMEX.

2. Objeto

Fomentar y apoyar el fortalecimiento de los OSSE de ahorro y crédito, con la finalidad de que cuenten con los instrumentos necesarios que les permitan proteger los créditos productivos otorgados a las socias y socios, mediante la disminución de los riesgos, contribuyendo al financiamiento de las actividades productivas del Sector Social de la Economía.

3. Vigencia

La presente convocatoria estará abierta del día **9** al **11** de **septiembre** de **2019**.



4. Monto global de los recursos destinados

\$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

5. Tipo de apoyo, modalidad, submodalidad, población objetivo, monto máximo de apoyo y objetivo de la convocatoria

Tipo de apoyo	Modalidad	Submodalidad
III. Apoyos para Banca Social.	III.3: Apoyos en efectivo, capitalizables, para Instrumentos de Administración de Riesgos de los OSSE de ahorro y crédito.	III.3.3. Prima de seguro de vida deudor. Sólo aplica para OSSE de ahorro y crédito con nivel de operaciones básico y I, provistas para este servicio por AGROASEMEX.
Población objetivo	Monto máximo	Objetivo de la convocatoria
SOCAP con nivel de operaciones Básico, clasificadas en categoría A y B de acuerdo con los resultados de la última evaluación realizada por el FOCOOP. SOCAP con nivel de operaciones I autorizadas por la CNBV. SOFINCO con nivel de operaciones Básico, y I autorizadas por la CNBV.	Hasta 4.5 al millar sobre el saldo promedio de cartera de crédito del ejercicio inmediato anterior y hasta 200 mil pesos .	Que los OSSE de ahorro y crédito con baja escala de operaciones, puedan acceder a medios que les permitan proteger los créditos, en caso de fallecimiento de las socias y socios acreditados.

Frecuencia:

Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.

Otras características:

- Los apoyos de la presente Convocatoria serán entregados en una sola ministración.
- No se otorgarán apoyos a los OSSE de ahorro y crédito entre cuyas socias y socios, se encuentren cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las o los servidores públicos que participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.
- El INAES aplicará la ponderación de los criterios de priorización establecidos en el numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación vigentes, de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional y que se difunden en la página electrónica institucional www.gob.mx/inaes.



Handwritten signature and initials



6. Ámbito geográfico, figura jurídica, estatus regulatorio, categoría y nivel de operaciones

- Ámbito geográfico: Nacional
- Figura jurídica: SOCAP o SOFINCO
- Estatus regulatorio: los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operaciones I deberán estar Autorizados por la CNBV.
- En el caso de SOCAP con nivel de operaciones Básico, deberán estar clasificadas en categoría A o B por el FOCOOP.
- En el caso de SOFINCO con nivel de operaciones Básico, deberán estar registradas ante el Organismo de Supervisión Auxiliar que corresponda, en términos de los artículos 46 bis 9 y 46 bis 12 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

7. Los criterios de elegibilidad y requisitos para solicitar apoyos para Banca Social que otorga el INAES, son:

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
I. Ser OSSE de Banca Social	I.1. OSSE legalmente constituido: <ul style="list-style-type: none"> a) Copia simple de la cédula del RFC del OSSE. b) Consulta de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" del OSSE. Esta consulta la realizará directamente el INAES ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el resultado debe ser "positivo" o "sin obligaciones fiscales". En caso contrario, se desechará la solicitud. c) Copia simple del Acta constitutiva la cual deberá estar protocolizada y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza. En su caso el trámite que acredite la última modificación a la misma. d) Copia simple del Acta de Asamblea inscrita en el Registro que corresponda de acuerdo a su naturaleza, en la que se acredite la designación de la persona que ostenta la representación legal, o bien, poder notarial protocolizado vigente e inscrito en el registro que corresponda a su naturaleza, en el que se acrediten las facultades requeridas. e) Copia simple de identificación oficial vigente de la persona que ostenta la representación legal (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional).

Handwritten signature and initials in blue ink.



<p>II. Presentar documento que permita evaluar la pertinencia y viabilidad de la solicitud.</p>	<p>Copia simple de los documentos que se especifican en el numeral 8 de esta convocatoria.</p>
<p>III. Ser OSSE de ahorro y crédito operando en el marco de la regulación correspondiente, que se encuentre registrado ante el Organismo de Supervisión Auxiliar respectivo.</p>	<p>La Coordinación General de Finanzas Populares (CGFP) del INAES, verificará la situación que guarda la SOCAP o SOFINCO, en el sitio web del Organismo de Supervisión Auxiliar que corresponda.</p> <p>En caso de existir discrepancia del registro que guarda el Organismo de Supervisión Auxiliar y el estatus regulatorio o categoría actual que ostenta el OSSE de ahorro y crédito, deberá presentarse documento expedido por el Organismo que corresponda, en el que se acredite su situación más reciente a la fecha de registro definitivo de la solicitud de apoyo.</p>
<p>Nota.- En su caso, antes de la firma del convenio de concertación, deberán presentarse para cotejo, los originales de los documentos señalados en los numerales: I.1, incisos c), d) y e); y II.</p> <p>Cualquier documento original que no coincida plenamente con la copia proporcionada, será causa de cancelación de la solicitud autorizada.</p>	

8. De conformidad con lo señalado en el Anexo 8 de las Reglas de Operación vigentes, deberán presentarse los documentos que permiten evaluar la pertinencia y viabilidad de una solicitud de apoyo para Banca Social en la Modalidad y Submodalidad de esta convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

1. **Cotización** de AGROASEMEX del seguro de vida deudor para el OSSE de ahorro y crédito.
2. En el caso de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operaciones **Básico**, copia de los **Balances** Generales **trimestrales** del ejercicio inmediato anterior y copia de **Balance** General y **Estado** de **Resultados** del **trimestre** más reciente.
3. En el caso de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operaciones **I**, copia de los **Balances** Generales **mensuales** del ejercicio inmediato anterior y copia de **Balance** General y **Estado** de **Resultados** del **mes** más reciente.

9. Contacto de atención

Ingresar al sitio www.gob.mx/inaes, o comunicarse al teléfono siguiente: 55-26364100 extensiones 4268 o 4258, así como a los correos erodriguezm@inaes.gob.mx, gornelas@inaes.gob.mx y bancasocial@inaes.gob.mx.





10. Proceso de solicitud-evaluación-autorización-formalización-comprobación

El plazo para la resolución de las solicitudes se contabilizará a partir del día hábil siguiente al cierre de esta convocatoria, conforme a lo siguiente:

Plazo de resolución de la solicitud	Ampliación del plazo (máximo)
Hasta 60 días hábiles.	Hasta 20 días hábiles adicionales.

En caso de ampliación del plazo, ésta será notificada a los OSSE solicitantes por el mismo medio en que sea publicada la convocatoria o por el medio que determine el Comité Técnico Nacional.

10.1. Recepción de solicitudes

10.1.1. Pre-registro de solicitudes

Los OSSE de ahorro y crédito, podrán ingresar al sitio www.gob.mx/inaes, únicamente los días **9 y 10 de septiembre** de 2019, para pre-registrar la solicitud de apoyo (Anexo 2B de las Reglas de Operación vigentes).

Una vez capturada la totalidad de la información requerida, el solicitante será notificado el día posterior a la fecha de cierre del pre-registro, a través del correo electrónico que haya proporcionado; donde se indicará la fecha y URL (dirección electrónica) en la que podrá subir la documentación requerida conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes y ésta convocatoria, lo que permitirá continuar con el registro definitivo de la solicitud. Es muy importante proporcionar un correo electrónico válido y no saturado, además de estar al pendiente de su bandeja de entrada, incluyendo "spam", porque esa será la vía por la cual recibirá lo necesario para realizar el registro definitivo de su solicitud.

10.1.2. Registro definitivo de solicitudes

El registro definitivo se llevará a cabo el día **11 de septiembre de 2019**. En apego a lo establecido en el primer párrafo del inciso C.3 de las Reglas de Operación vigentes, el registro definitivo de la presente convocatoria se realizará **en línea**, por lo que las instrucciones necesarias para continuar con el proceso, se recibirán a través del correo electrónico proporcionado en la etapa de pre-registro.



Handwritten signature



La documentación requerida conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes y ésta convocatoria, se deberá **cargar** en formato **PDF**, de acuerdo con lo siguiente:

1. En el primer archivo, se deberá cargar el PDF que contenga los requisitos señalados en el numeral 7 de la presente convocatoria (actas, identificación oficial, entre otros).
2. En el segundo archivo, se deberá cargar el PDF que contenga los documentos señalados en el numeral 8 de la presente convocatoria (cotización, balances generales y estado de resultados).

Es muy importante leer las instrucciones que aparecen en el sistema, así como el Manual de usuario, con la finalidad de que se realice la carga adecuada de los **archivos**, los cuales **no** deberán **exceder** de **30 Mb cada uno**. Todas las solicitudes que sean procesadas en la plataforma electrónica conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, junto con los documentos electrónicos que acreditan el cumplimiento de requisitos aplicables, en la fecha establecida para tal propósito, obtendrán registro definitivo.

Si se identificara la **falta** de algún **requisito**, el INAES notificará vía correo electrónico, al solicitante dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que realizó el registro definitivo, a efecto de que se **subsane** la omisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación. En este supuesto, el **nuevo archivo** que cargue en el sistema, eliminará al cargado originalmente, por ello, es muy importante que una vez que disponga de los documentos faltantes, integre nuevamente el paquete completo de documentos en un nuevo archivo y lo cargue en el sistema.

Si no se subsana la omisión en el plazo establecido, el registro definitivo de la solicitud quedará sin efecto.

La información que se incorpore en esta etapa del proceso tendrá carácter definitivo, por lo que no podrá ser modificada posteriormente. En consecuencia, **cualquier inconsistencia entre la información registrada y la información para procesar la evaluación y autorización será causa para desechar la solicitud registrada.**

10.2. Evaluación de solicitudes

10.2.1. Validación normativa

Consiste en la validación que realiza el personal del INAES, en torno a la información de los documentos proporcionados por los solicitantes de apoyo, en relación con lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes, así como en los términos de ésta convocatoria.



El resultado de esta validación será positivo o negativo.

Únicamente las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación técnica.

10.2.2. Evaluación Técnica

La evaluación técnica, será realizada conforme a los criterios de evaluación que el INAES ha establecido para tal efecto, publicados en el sitio www.gob.mx/inaes

Consiste en el análisis y evaluación efectuada por la CGFP del INAES, a los documentos técnicos y demás documentación presentada por el OSSE de ahorro y crédito, en la cual sustenta la solicitud de apoyo, conforme a lo señalado en el numeral 8 de esta convocatoria.

La evaluación de la solicitud se realizará mediante un mecanismo de asignación de puntos, el valor total será de 100 puntos, cuyo detalle se encuentra disponible en los Criterios de Evaluación que pueden ser consultados a través del sitio www.gob.mx/inaes, de acuerdo con lo siguiente:

Rangos de calificación		
Equidad Social	Productividad	Total mínimo requerido para obtener evaluación técnica positiva ¹
De 0 a 50 puntos	De 0 a 50 puntos	60 puntos

¹ La composición del total mínimo requerido atenderá por lo menos a 30 puntos del criterio de equidad social y 30 puntos del criterio de productividad.

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa.

Las solicitudes con evaluación técnica negativa serán desechadas.

10.2.3. Validación en campo

La CGFP, podrá realizar visitas a los OSSE de Banca Social solicitantes, en caso de que lo considere necesario para verificar que cuenta con los elementos para desarrollar las actividades a que se obligaría con el INAES.





Esta etapa tendrá un criterio definitorio y su resultado será validación en campo positiva o negativa.

10.3. Priorización

Las solicitudes que obtuvieron resultados positivos en el proceso de evaluación, se priorizarán con base en los elementos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y los lineamientos que para tal efecto apruebe el Comité Técnico Nacional, generando una calificación ordinal.

Con base en esa calificación, se preasignará suficiencia presupuestal a cada solicitud, iniciando con la de mayor calificación y de ahí hacia abajo hasta agotar el techo presupuestal correspondiente.

10.4. Autorización de solicitudes

Si durante el proceso de atención de apoyos, la solicitud resulta positiva en todas sus etapas, continuará hasta su autorización, la cual estará sujeta a la existencia de suficiencia presupuestal.

Por el contrario, al obtener en cualquier etapa del proceso un resultado negativo, la solicitud será desechada y el solicitante de apoyo será notificado mediante la publicación de los resultados de la convocatoria en el sitio web del INAES.

La autorización de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente y a la autorización del Comité Técnico Nacional; las solicitudes de apoyo que por falta de suficiencia presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del mismo Comité.

La notificación de las solicitudes autorizadas, será realizada en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité y serán sometidas a la etapa de formalización.

10.5. Formalización del instrumento para la entrega del apoyo

Aquellas solicitudes de apoyo que sean autorizadas, recibirán notificación vía correo electrónico con instrucciones para:





- a) Cargar vía sistema la documentación complementaria para la formalización del apoyo conforme al numeral 4.1.1, inciso G, de las Reglas de Operación vigentes.
- b) Realizar la captura de la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) correspondiente a la cuenta bancaria en la que se realizará el depósito del apoyo autorizado.
- c) La formalización de los términos y condiciones a que se sujetará el apoyo se realizará mediante la firma electrónica del instrumento jurídico (Anexo 12 de las Reglas de Operación vigentes). La persona que ostenta la representación legal del OSSE de ahorro y crédito firmará el convenio referido, por lo que deberá contar con e.firma proporcionada por el SAT.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de la convocatoria y habiendo hecho la carga de documentación antes mencionada, el OSSE de ahorro y crédito beneficiario, cuya solicitud fue autorizada, deberá proporcionar al INAES, la siguiente documentación en original para cotejo:

- Documentos cargados por el solicitante en la etapa de registro definitivo;
- Documentos cargados por el solicitante en la etapa de formalización; y
- Estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), a nombre del OSSE de ahorro y crédito.

Previo a la formalización del apoyo, el INAES tramitará ante el SAT la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del OSSE de ahorro y crédito. Si ésta es negativa, la solicitud será desechada.

Si no se entrega la documentación referida en el plazo señalado, la autorización quedará sin efectos.

La firma electrónica del instrumento jurídico por parte del INAES, procederá una vez que el INAES reciba la documentación antes señalada.

La dispersión de recursos en efectivo podrá realizarse a través de la TESOFE abonando a las cuentas con CLABE; del Banco del Bienestar y/o L@Red de la Gente; o mediante pago automático a cuentas de la banca comercial por dispersión bancaria; conforme a lo estipulado en el Lineamiento del Comité Técnico Nacional del INAES.

10.6. Comprobación de los apoyos otorgados

La SOCAP o SOFINCO beneficiaria realizará ante el INAES, la comprobación de la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos recibidos, mediante la entrega de





los documentos o comprobantes fiscales que la acrediten, en un plazo general de hasta 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la entrega de los recursos.

El INAES, recibirá en copia simple y original para cotejo, los documentos que se exhiban para acreditar la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos y verificará que correspondan a los conceptos y fines autorizados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y, en su caso, los rendimientos que se hubieran generado serán reintegrados a la TESOFE.

El INAES podrá otorgar plazos excepcionales para cumplir la obligación de acreditar la correcta aplicación de recursos, cuando existan eventualidades no imputables al OSSE, justificadas y documentadas, que impidan temporalmente cumplir dicha obligación, caso en el cual deberá modificarse el convenio respectivo.

El INAES emitirá y notificará el dictamen de correcta o incorrecta aplicación de recursos en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la recepción de los documentos de comprobación. La mecánica de ejecución de este procedimiento, se detalla en los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional, difundidos en el sitio www.gob.mx/inaes

10.7. Seguimiento

Con la finalidad de medir y/o verificar los resultados obtenidos con el apoyo otorgado e independientemente de la visita, que en su caso, se practique para validar en campo la solicitud de apoyo, el INAES o terceros autorizados por éste, podrá realizar a los OSSE de ahorro y crédito las visitas que considere necesarias antes, durante y posterior al otorgamiento del apoyo.

11. Medios para interponer una queja

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en el INAES y en la Secretaría de Bienestar a través de:

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:

Para recepción de quejas y denuncias Teléfono: 5328-5000, Ext. 51438 y 51410

Larga distancia sin costo: 01-800-714-8340.

Correo electrónico: organo.interno@bienestar.gob.mx



Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

b) Órgano Interno de Control en el INAES:

Para recepción de quejas y denuncias Teléfono: (01 55) 2636 4389

Correo electrónico: quejas@inaes.gob.mx.

Página web: <http://www.gob.mx/sfp>

Domicilio: Avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, Colonia San Juan, C.P. 03730, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

c) Sistema Integral de Quejas Ciudadanas (SIDE) Información, quejas y denuncias, en la Secretaría de la Función Pública.

Ciudad de México y Área Metropolitana:

Teléfono: (0155) 2000-3000 Ext. 2164

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

12. Otras disposiciones

- a) Los datos personales de registro de las personas solicitantes serán protegidos en los términos de la normativa en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- b) Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad de México, el día 29 del mes de agosto de 2019, y será publicada en la página www.gob.mx/inaes

“Todos los trámites que se presentan en esta convocatoria son totalmente gratuitos”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.